CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-ATL-CDAA-0007-2026
OBJETO: 8-9103-464 Contratar la adquisición de materiales de formación en los programas culturales y empresariales del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad que dentro del término legal señalado se recibieron dos (02) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Departamental en el proceso MC-ATL-CDAA-0007-2026**,** requiere modificar el Estudio previo, la Invitación y el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo, a la Invitación y al Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el **3.2, LIMITACIÓN A MIPYMES**, de los estudios previos, el cual quedará así:

¨3.2. Limitación A Mipymes

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: SBP INGENIERIA S.A.S y DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S-SIGLA DEPSAS, la entidad una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Departamental por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza¨

SEGUNDA. Modificar el numeral **3.5. Convocatoria Limitada A Mipymes Y Manifestación De Interés A Participar,** de la invitación Publica, el cual quedará así

¨3.5. Convocatoria Limitada A Mipymes Y Manifestación De Interés A Participar

¨Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: SBP INGENIERIA S.A.S y DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S-SIGLA DEPSAS, la entidad una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Departamental por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza¨

TERCERA. Modificar el numeral 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental, de los estudios previos, el cual quedará así:

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción 1: Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes**: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual				
Formato No. 9 Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST.	Precontractual				

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual				
Formato No. 6. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual				

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Meliza Barrios-Coordinadora grupo apoyo administrativo

Elaboró: Maria Alexandra Gonzalez- Abogada Contratación